CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2025 - 11:30:06
Recibo No. S001852061, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64qUq4qtg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.
Nit : 800161978-1
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 268663
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de diciembre de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 50 51 49 OF 204
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : ccpalacionalcontabilidad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108676013
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 50 51 49 OF 204
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : ccpalacionalcontabilidad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1845 del 23 de abril de 1992 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 15 de agosto de 1995 bajo el No. 3986 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de marzo de 2001 bajo el No. 2576 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogota, el 06 de febrero de 1997 bajo el No. 00074546 del Libro VI, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 16 de febrero de 2023 bajo el No. 21795 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara

de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1851 del 21 de abril de 1995 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 15 de agosto de 1995 bajo el No. 3986 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el 06 de febrero de 1997 bajo el No. 74551 del Libro VI, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 16 de febrero de 2023 bajo el No. 32795 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Barrancabermeja.

Por Escritura Pública No. 279 del 19 de febrero de 2001 de la Notaria 1 de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de marzo de 2001 bajo el No. 2576 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el 16 de agosto de 2001 bajo el No. 100845 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 16 de febrero de 2023 bajo el No. 32795 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Barrancabermeja al municipio de Medellín.

Por Escritura Pública No. 3429 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el 21 de diciembre de 2004 bajo el No. 968196 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 21 de diciembre de 2004 bajo el No. 32795 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Bogotá.

Por Acta del 20 de agosto de 2010 de la Junta de Socios de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 30 de agosto de 2010 bajo el No. 01410059 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 16 de febrero de 2023 bajo el No. 32795 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad de limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS LTDA por COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.

Por Acta No. 99 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 08 de febrero de 2023 bajo

el No. 02931362 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 16 de febrero de 2023 bajo el No. 32795 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Bogotá al municipio de Barrancabermeja.

Por Acta No. 100 del 30 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barrancabermeja, el 21 de noviembre de 2023 bajo el No. 34282 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023, con el No. 175252 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Barrancabermeja al municipio de Itagüí.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la compra, la venta, la intermediación, el arrendamiento y la administración de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social antes indicado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La sociedad tendrá un representante legal principal y un suplente que lo remplazará en sus ausencias temporales con iguales facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, excepto en materia de transferencia de dominio y constitución de garantías reales de bienes inmuebles de la sociedad, para la cual requiere de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y con el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 97 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023 con el No. 175252 del libro IX, inscrita/o originalmente el 11 de febrero de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 2792010 del libro IX, inscrito/a el 11 de febrero de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA con el No. 32795 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KARINA RUIZ ROJAS	C.C. No. 1.018.449.770

Por Acta No. 100 del 30 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionisas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023 con el No. 175252 del libro IX, inscrita/o originalmente el 21 de noviembre de 2023 en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA con el No. 34281 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LUIS FERNANDO ESPINAL BETANCUR C.C. No. 70.040.076

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35A del 27 de febrero de 2001 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023 con el No. 175252 del libro IX, inscrita/o originalmente el 05 de septiembre de 2006 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 1076731 del libro IX, inscrito/a el 16 de febrero de 2023 en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA con el No. 32795 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ELADIO JAIME SALDARRIAGA GUTIERREZ	C.C. No. 70.511.522	20593-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1555 del 23 de abril de 1992 de la Notaria 18 Medellín	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 6543 del 03 de octubre de 1994 de la Notaria 18 Medellín	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 1851 del 21 de abril de 1995 de la Notaria 18 Medellín	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 3321 del 03 de noviembre de 1995 de la Notaria 1 Barrancabermeja	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 279 del 19 de febrero de 2001 de la Notaria 1 Barrancabermeja	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 3429 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaria 18 Medellín	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 3106 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaria 18 Medellín	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 677 del 25 de marzo de 2008 de la Notaria 18 Medellín	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) Acta del 20 de agosto de 2010 de la Junta De Socios	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 99 del 01 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 100 del 30 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	175252 del 06 de diciembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5512
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: L6810

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.127.149.125,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

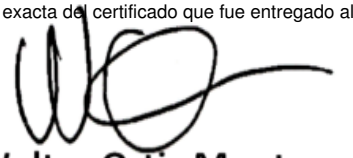
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 15/08/2025 - 11:30:07
Recibo No. S001852061, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v64qUq4qtg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****